

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de agosto de 2009

relativa a la participación financiera de la Comunidad, para el año 2009, en un proyecto piloto bienal en el ámbito de la calidad del aire en las escuelas

(2009/604/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

las acciones a cuya financiación vayan destinados sean competencia de las Comunidades o de la Unión Europea.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 49, apartado 6, letras a) y b), y su artículo 75, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 90,

Considerando lo siguiente:

- (1) El presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2009 contiene la línea presupuestaria 17 03 09 — Proyecto piloto en el marco de la investigación compleja sobre salud, medio ambiente, transporte y cambio climático — Mejora de la calidad del aire interior y exterior.
- (2) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 (en lo sucesivo denominado «el Reglamento financiero»), la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto para cualquier acción de las Comunidades o de la Unión Europea requerirá la adopción previa de un acto de base.
- (3) De conformidad con el artículo 49, apartado 6, letras a) y b), del Reglamento financiero, no obstante lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1, los créditos destinados a proyectos piloto de carácter experimental cuyo objetivo sea comprobar la viabilidad de una acción y su utilidad, así como los créditos destinados a acciones preparatorias en el ámbito de aplicación del Tratado CE, cuyo objetivo sea preparar propuestas para la adopción de acciones futuras pueden ejecutarse sin acto de base, siempre que

- (4) El artículo 75, apartado 2, del Reglamento financiero dispone que el compromiso de gasto debe ir precedido de una decisión de financiación adoptada por la institución o por las autoridades designadas por esta.
- (5) De conformidad con el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 (en adelante, «las normas de desarrollo del Reglamento financiero»), cuando la ejecución de los créditos pertinentes esté prevista en un programa de trabajo anual que constituye un marco suficientemente detallado, dicho programa de trabajo debe considerarse la decisión de financiación para los contratos públicos y las subvenciones pertinentes.
- (6) La Autoridad Presupuestaria ha previsto una financiación específica en el presupuesto de la UE para 2009, principalmente con cargo a la línea 17 03 09, para un Proyecto piloto en el marco de la investigación compleja sobre salud, medio ambiente, transporte y cambio climático — Mejora de la calidad del aire interior y exterior.
- (7) Conviene adoptar el programa de trabajo anual para el Proyecto piloto en el marco de la investigación compleja sobre salud, medio ambiente, transporte y cambio climático — Mejora de la calidad del aire interior y exterior, que ha de constituir la decisión de financiación para dicho proyecto en el sentido del artículo 75 del Reglamento financiero y del artículo 90 de sus normas de desarrollo.

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba y se financia el programa de trabajo que figura en anexo, con cargo a la línea presupuestaria 17 03 09 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2009, hasta un máximo de 4 millones EUR.

Artículo 2

La presente Decisión constituye una decisión de financiación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento financiero y en el artículo 90 de sus normas de desarrollo.

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

El Director General de Salud y Consumidores se encargará de su aplicación.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión
Androulla VASSILIOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

Proyecto piloto en el marco de la investigación compleja sobre salud, medio ambiente, transporte y cambio climático — Mejora de la calidad del aire interior y exterior (línea presupuestaria 17 03 09)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Línea presupuestaria 17 03 09

1.2. Acto de base

Proyecto piloto con arreglo al artículo 49, apartado 6, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1525/2007 ⁽²⁾.

1.3. Objetivos generales del proyecto piloto

La Autoridad Presupuestaria ha facilitado a la Comisión un crédito para financiar un proyecto piloto que permita conocer mejor la calidad del aire interior en las escuelas y otras instalaciones de cuidado de niños.

En el pasado, se ha prestado menos atención a la calidad del aire interior en términos de investigación que a la calidad del aire exterior, aun cuando la investigación en este último ámbito es aplicable al aire interior en algunos casos. Además, existe ya un marco legislativo amplio sobre el aire exterior, mientras que la reglamentación relativa al aire interior está formada por iniciativas y actos jurídicos dispersos. La calidad del aire interior en las escuelas ha sido todavía menos estudiada que la calidad del aire interior en otros espacios cerrados. Puesto que el 20 % de la población de la UE pasa diariamente un tiempo considerable en las escuelas y que aumenta la incidencia de asma y otras enfermedades respiratorias en Europa, especialmente entre los niños, el proyecto pretende:

- determinar y analizar los problemas que presenta al aire interior en las escuelas, haciendo hincapié en aspectos como la ventilación, la construcción de los edificios, el mantenimiento y la limpieza,
- evaluar la eficacia de una ventilación adecuada para reducir la contaminación del aire ambiente en las instalaciones escolares,
- evaluar las consecuencias para la salud de los niños del cambio climático en el entorno escolar (mayor frecuencia de olas de calor, olas de frío y contaminantes en el aire ambiente),
- evaluar el impacto de las medidas para combatir la contaminación del aire exterior, incluidas las que se adoptan a corto plazo, en la calidad del aire interior en las escuelas y en la exposición de los niños en el entorno escolar,
- formular recomendaciones adecuadas para resolver los problemas relacionados con la calidad del aire interior en el entorno escolar.

1.4. Prioridades específicas para 2009

- 1) Realizar mediciones en el interior de las escuelas, a fin de obtener nuevos datos sobre la concentración de los principales contaminantes en el interior de las escuelas.
- 2) Evaluar las relaciones entre el impacto del transporte (tráfico) y el impacto del cambio climático en el entorno escolar.
- 3) Evaluar los efectos para la salud de los niños de la exposición a contaminantes del aire en espacios cerrados y formular recomendaciones para prevenir y reducir las enfermedades respiratorias con la mejora de la calidad de los entornos escolares y otras medidas conexas.
- 4) Establecer una distribución sistemática de las fuentes de contaminantes del aire interior en el entorno escolar en términos cuantitativos, habida cuenta de que la identificación de las fuentes principales de contaminantes contribuiría a mitigarlos. En este contexto, la prioridad es conocer mejor las emisiones químicas procedentes de productos de consumo y materiales de construcción.
- 5) Estudiar los mecanismos de interacción química y bioquímica en las mezclas del aire interior presentes normalmente en las escuelas y en diferentes latitudes geográficas, y desarrollar la metodología que permita aportar más datos al proceso de evaluación de los riesgos para la salud en lo que respecta al efecto de dichas interacciones en el riesgo sanitario final.

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 343 de 27.12.2007, p. 9.

6) Sobre la base de lo anterior, elaborar directrices europeas para lograr escuelas europeas saludables.

La Comisión y el Parlamento ya han financiado anteriormente dos proyectos relacionados con este mismo tema:

- en 2001, la Comisión financió un proyecto sobre salud respiratoria en las escuelas de cinco ciudades europeas de Dinamarca, Francia, Italia, Noruega y Suecia. Los resultados del proyecto pusieron de manifiesto problemas comunes, tales como ventilación insuficiente, presencia elevada de partículas, mohos y alérgenos, y se recomendó la utilidad de realizar un estudio similar en todos los Estados miembros ⁽¹⁾,
- en 2008, se presentó oficialmente un proyecto piloto sobre la exposición a las sustancias químicas presentes en el aire interior y sus posibles riesgos para la salud, financiado por el Parlamento Europeo. El examen realizado incluyó colegios y guarderías en diversas ciudades de algunos Estados miembros de la UE. Entre las principales conclusiones se destacó la necesidad de seguir investigando para atenuar la incidencia de la contaminación del aire interior en la salud pública (principalmente en los espacios cerrados en los que permanecen frecuentemente los niños, por ejemplo, escuelas y guarderías) en la Unión Europea ⁽²⁾,
- en 2009, a la vista del presupuesto disponible, se llegó a la conclusión de que el proyecto piloto debía tener una cobertura geográfica más amplia en los Estados miembros de la UE, con un énfasis particular en los nuevos Estados miembros, y que debía incluir también a los países candidatos y a los países de Europa Central y Oriental. El objetivo es elaborar directrices sobre medidas correctoras que abarquen una gama amplia de situaciones en Europa,
- el proyecto piloto debe basarse en proyectos anteriores y crear sinergias con los proyectos existentes en este campo (por ejemplo, HITEA) ⁽³⁾.

2. TIPO DE APOYO FINANCIERO: CONVOCATORIAS DE CONCURSOS

2.1. Desglose de los recursos entre capítulos/acciones que han de realizarse (véanse los siguientes puntos)

El presupuesto total disponible asciende a 4 millones EUR. Se concederá un único contrato de servicios global en el marco de un concurso público.

2.2. Resultados esperados de las acciones que han de financiarse

El objetivo de la convocatoria es ampliar los conocimientos sobre la calidad del aire interior en las escuelas, habida cuenta de que los niños, especialmente vulnerables a los contaminantes, pasan la mayor parte del tiempo en el entorno escolar. Por otra parte, el estudio pretende asimismo reunir información sobre las diversas situaciones que podrían darse en los entornos escolares en toda Europa. El estudio servirá para formular directrices destinadas a cubrir distintas situaciones con el fin de crear entornos escolares saludables.

2.3. Calendario indicativo

Convocatoria de ofertas	Antes de que finalice el primer semestre de 2009
Selección y firma del contrato	Antes de finales de 2009

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/health/ph_projects/2002/action1/action1_2002_04_en.htm

⁽²⁾ http://www.bookshop.europa.eu/eubookshop/download.action?fileName=LBNA23087ENC_002.pdf&eubphfUId=582569&catalogNbr=LB-NA-23087-EN-C

⁽³⁾ HITEA: Efectos de los contaminantes interiores en la salud: integrar enfoques microbianos, toxicológicos y epidemiológicos; <http://www.hitea.eu/>